



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería**  
Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 1074/20

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Subdivisión de los procedimientos especiales - y tiene el honor de remitir la respuesta a la comunicación AL COL 5/2020 de fecha 15 de junio del año en curso, la cual fue suscrita por el Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos.

La Misión Permanente de Colombia agradece a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos hacer llegar el documento anexo a los Procedimientos Especiales indicados.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 5 de agosto de 2020

A la Honorable  
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS**  
**-Subdivisión de los procedimientos especiales -**  
Ginebra





## RESPUESTA DEL ESTADO COLOMBIANO AL CUESTIONARIO CONJUNTO DE RELADORES ESPECIALES DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA CIDH

El Gobierno Nacional se permite dar a continuación respuesta al cuestionario elaborado de manera conjunta por el Relator Especial sobre la promoción del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la Relatoría Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; la Relatoría Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Relator Especial sobre la promoción de verdad, justicia, la reparación y las garantías de no repetición y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH.

La información presentada corresponde a las competencias funcionales del Ministerio de Defensa Nacional, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

### **I. Actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia**

Las capacidades de inteligencia y contrainteligencia son fundamentales para garantizar la soberanía, la integridad y el funcionamiento del régimen democrático y para defender al Estado de las amenazas internas y externas.

Las actividades de inteligencia y contrainteligencia en Colombia se desarrollan de acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, ley declarada exequible mediante sentencia C-540 del 12 de julio de 2012 por parte de la Honorable Corte Constitucional. Por tanto, son procedimientos acordes a la ley y al control judicial, las cuales tienen como objetivo principal la protección de los Derechos Humanos y la garantía de la seguridad nacional.

La Ley Estatutaria establece que, en ningún caso, se pueden usar las capacidades de inteligencia o contrainteligencia para recolectar, procesar o diseminar datos de una persona por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos, o para promover los intereses de cualquier partido o movimiento político o afectar los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición.

A su turno, estos procedimientos están en constante vigilancia por parte de la Presidencia de la República. En diciembre de 2019, el Presidente de la República ordenó la realización de una auditoría de las actividades de inteligencia y contrainteligencia militar durante los últimos diez años, con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento de la Constitución, la Ley, los planes, programas, proyectos, objetivos, procesos y procedimientos en todos los niveles del Ejército Nacional.



## II. Atención a denuncias por interceptaciones ilegales

Una vez conocida la publicación hecha por la Revista Semana en enero de 2020 sobre presuntas interceptaciones ilegales, de manera inmediata se iniciaron las investigaciones disciplinarias al interior de las Fuerzas Militares, informando a la Procuraduría General de la Nación sobre las mismas y compulsando copias a la Fiscalía General de la Nación para que se adelantara la investigación penal correspondiente.

El 1 de mayo de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional anunció a la opinión pública la adopción de medidas administrativas para fortalecer los controles internos y dinamizar los procesos de inteligencia y contrainteligencia, entre ellas:

- Se realizaron cambios en la estructura de mando del Ejército Nacional, Estados Mayores, Direcciones y Unidades operativas, para dinamizar y mejorar las operaciones y procesos de inteligencia.
- Se culminó la revisión estratégica de las capacidades de inteligencia y contrainteligencia militar de la cual se derivaron 25 líneas de esfuerzo en materia de doctrina, organización, personal, liderazgo y fortalecimiento de controles.
- Se retiraron del servicio activo 12 oficiales del Ejército Nacional.
- Se fortaleció la herramienta del Sistema de Control Estratégico Institucional para conocer comportamientos no ajustados a principios y valores institucionales y así, prevenir y sancionar de manera expedita las situaciones presentadas.

Una segunda publicación de la Revista Semana, de fecha 2 de mayo de 2020, registró denuncias sobre posibles actividades ilegales de miembros del Ejército Nacional por presuntas actividades de perfilamiento ilegal a periodistas e incluso a miembros del Gobierno Nacional, uno de ellos especialmente cercano al Despacho del señor Presidente de la República.

En relación con esta segunda publicación, se solicitó a las autoridades judiciales y disciplinarias competentes adelantar las investigaciones que corresponden para determinar si los hechos denunciados ocurrieron y si existieron responsabilidades individuales en los mismos.

A la fecha, las autoridades judiciales y disciplinarias se encuentran adelantando las investigaciones pertinentes, las cuales determinarán las circunstancias de modo, tiempo y lugar, los medios utilizados en la comisión de los delitos y las



responsabilidades individuales. Por su parte el Gobierno Nacional continúa prestando toda la colaboración para el desarrollo de estas investigaciones.

### **III. Detalle sobre los casos concretos señalados por los relatores**

En atención al requerimiento es preciso mencionar que las investigaciones se están llevando a cabo por parte de las autoridades competentes desde el primer momento que se tuvo conocimiento de las denuncias.

Actualmente la Fiscalía General de la Nación, a través de la Fiscalía séptima delegada ante la Corte Suprema de Justicia, adelanta la respectiva indagación penal, desde el catorce (14) de enero de 2020.

En desarrollo de esta actuación judicial, que ha sido priorizada, se ha citado a interrogatorio a los funcionarios del Ejército relacionados, por lo que la investigación se encuentra en etapa de indagación. También se han llevado a cabo nuevas labores de investigación tendientes a la identificación y judicialización de presuntos cómplices o responsables en estos hechos que atentan contra la integridad de las personas que en su loable trabajo se ven inmersas en estos actos delictivos.

Estas investigaciones, debido al momento procesal en el que se encuentran, están bajo la reserva y no es posible otorgar detalles.

Por su parte, el Procurador General de la Nación desde el 9 de enero de 2020 ordenó adelantar indagación disciplinaria contra funcionarios por determinar del Ejército Nacional. En la mencionada actuación, se investiga disciplinariamente la situación fáctica denominada en medios de comunicación “chuzadas sin cuartel”, que aparentemente ocurrieron en el cuerpo de inteligencia del Ejército Nacional.

La acción desplegada por la Procuraduría General de la Nación ha sido con la debida diligencia, en aras de establecer la verdad de lo ocurrido, por ello, el día 20 de mayo el Jefe del Ministerio Público ordenó, en la indagación disciplinaria iniciada, citar a audiencia a trece uniformados del Ejército Nacional, quienes al parecer pueden tener algún tipo de responsabilidad en los perfilamientos y obtención de información de periodistas, políticos, miembros de organizaciones sindicales y otros ciudadanos.

El señor Procurador General de la Nación solicitó, en virtud del artículo 160 de la Ley 734 de 2002, al Ministerio de Defensa restringiera de manera definitiva cualquier tipo de procedimiento o actuación que, al amparo de las medidas de inteligencia y contrainteligencia, pudieran de alguna manera dirigirse al perfilamiento de personas que no correspondieran a objetivos legítimos del accionar de la fuerza pública así mismo y que, de considerarlo necesario dispusiera suspender todo procedimiento que



tuviera que ver con ese tipo de actuaciones en aras de evitar que estos hechos se vuelvan a repetir. Dicho requerimiento se elevó como una medida cautelar que permitirá salvaguardar los derechos y garantías constitucionales y legales de los ciudadanos. Igualmente, el Ministerio de Defensa Nacional como es su política y su deber, ha prestado todo el apoyo requerido por las autoridades competentes para que las investigaciones avancen con celeridad.

#### **IV. Actividades de prevención a actividades irregulares de inteligencia militar**

La Política de transparencia del Gobierno de Colombia ha sido clara al estipular que no se admite ninguna actuación que comprometa o ponga en duda la legalidad y legitimidad de las actividades de la Fuerza Pública que afecte la confianza ciudadana. La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad señala que *“la transparencia, el respeto por los derechos humanos, la aplicación del derecho internacional humanitario y el comportamiento ético de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, son presupuestos de la acción eficaz contra la criminalidad”*.

En concordancia con estas directrices presidenciales y ministeriales, y de conformidad con la pregunta que se formula, las acciones que se han adoptado son las siguientes:

- El 12 de diciembre de 2019 se ordenó al Ejército Nacional, por instrucciones del Presidente de la República y del Ministro de Defensa Nacional, una auditoría a las actividades de inteligencia y contrainteligencia de los últimos diez años. La auditoría fue ordenada con el fin de verificar y evaluar el cumplimiento de la Constitución, la Ley, los planes, programas, proyectos, objetivos, procesos y procedimientos en todos los niveles del Ejército en las actividades de inteligencia y contrainteligencia.
- El 13 enero de 2020 se compulsaron copias a la Fiscalía General de la Nación para que se adelantara la investigación penal correspondiente y se puso a disposición de la Procuraduría General de la Nación la información sobre estos hechos, entidad que asumió la investigación disciplinaria en ejercicio del Poder Preferente el 6 de mayo de 2020.
- Se tomó la decisión administrativa de retirar 12 oficiales del Ejército Nacional. La decisión envía un mensaje de contundencia en aplicación estricta de la Ley y la legitimidad de la Fuerza Pública, así como a la no tolerancia de estos actos.
- El 8 de mayo de 2020, el Comando General de las Fuerzas Militares, mediante documento oficial, impartió órdenes e instrucciones al Comando del Ejército Nacional en relación con el marco jurídico (inteligencia y contrainteligencia) y



las fuentes, agentes, métodos, medios, procesos y procedimientos en estricto cumplimiento de la Ley.

El Comando del Ejército Nacional ordenó 205 disposiciones administrativas, entre ellas la designación de nuevos comandantes para los procesos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así, se realizaron cambios en la estructura de mando del Ejército Nacional, Estados Mayores, direcciones y unidades operativas con el propósito de dinamizar y mejorar las operaciones y procesos.

Adicionalmente, se dispuso la conformación de un Comité de Revisión Estratégico de Innovación (CRE-I) con la participación de más de un centenar de especialistas nacionales y validadores extranjeros con dedicación exclusiva. Como producto del análisis de 13 grupos de trabajo por un periodo de dos meses, se determinaron 25 acciones específicas, 7 de ellas en cuanto al fortalecimiento de nuevos métodos de control y otras encaminadas a la reestructuración de algunas unidades y dependencias en niveles estratégico, operacional y táctico.

El Ministerio de Defensa creó el cargo del Inspector Delegado para la Inteligencia y Contrainteligencia en cada una de las Fuerzas, con la misión específica de inspeccionar de manera especializada los procesos de Inteligencia y Contrainteligencia, garantizando el fiel cumplimiento de la misión, la Constitución, la Ley de Inteligencia y sus decretos reglamentarios.

También se han fortalecido los estándares de la certificación de cumplimiento del estudio de credibilidad y confiabilidad del personal que aspira a integrar los organismos o dependencias de Inteligencia y Contrainteligencia de las Fuerzas Militares, aplicando pruebas estrictas con prioridad a los cargos sensibles y críticos.

Actualmente, se han modificado los estándares de evaluación que garanticen la idoneidad, transparencia y credibilidad durante su permanencia en cargos sensibles. Asimismo, se están revisando los mecanismos de control, evaluación y seguimiento de quienes hacen parte de este subsistema bajo los principios de integridad y legalidad.

Las Fuerzas Militares han fortalecido el canal institucional 163 "LINEA DEL HONOR" para optimizar el proceso de recepción de denuncias sobre presuntos casos de corrupción y conductas irregulares de acuerdo con lo contemplado en el artículo 39 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013.

Por su parte, se implementó la "Estrategia Conjunta de Integridad y Transparencia para las Fuerzas Militares" con tres líneas de acción enfocadas en impulsar la



prevención, fortalecer el control y mantener la política de Cero Tolerancia frente a la corrupción.

El Ejército Nacional fortaleció el Sistema de Control Estratégico Institucional (SICEI), conformado por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia (DANTE), la Inspección General del Ejército (CEIGE), el Comando de Apoyo de Contrainteligencia Militar (CACIM) y la Dirección de Asuntos Disciplinarios y Administrativos del Ejército (DADAE), para conocer comportamientos no ajustados a los principios y valores institucionales y así prevenir, combatir y sancionar de manera más expedita las situaciones que se presentan al interior de la Institución.

El Ministerio de Defensa ha capacitado el personal militar y civil del Ejército Nacional en temas de construcción de integridad, principios y valores, ley de transparencia y estatuto anticorrupción, entre otros, como acciones de prevención a través de la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE).

En el mismo sentido, a través de la Directiva Permanente No. 00000045/2020, en la cual se abordó la: "Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el Derecho Operacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", y en la que en su numeral seis (6), se emitieron: "Lineamientos para contribuir con el fortalecimiento, respeto, respaldo y apoyo a periodistas, comunicadores sociales, sindicalistas e integrantes de la Misión Médica".

Finalmente, es preciso señalar que cuando se conoce de posibles conductas punibles que puedan implicar a miembros de las Fuerzas Militares, están instituidos los canales legales correspondientes para que se adopten inmediatamente las decisiones administrativas pertinentes y se inicien las investigaciones a que haya lugar.